



RESERVA DE CRÉDITO

Nº Expediente: **CONT_MENOR/2021/2**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN EN COLEGIO PÚBLICO:
SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO**

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 138.3 b) y 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realiza **RESERVA DE CRÉDITO** para la futura obligación de pago que surja del procedimiento de contratación de "OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN EN COLEGIO PÚBLICO: SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO".

Con fecha de 31 de marzo de 2021, se recibe presupuesto para la instalación de cubre radiadores por importe de 6.457 euros, IVA excluido, (7.812,97 euros, IVA incluido).

Con fecha de firma de 31 de marzo de 2021, se hizo reserva previa de crédito por importe total de 14.990,31 euros (IVA excluido), no obstante, en dicha reserva se sumaba el coste de ambos proyectos, el de cambio de barandilla e instalación de cubre radiadores, por un lado, y el de sustitución de la puerta de acceso.

En el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de 2021 existe partida presupuestaria suficiente para atender la obligación que surja del procedimiento de licitación anteriormente mencionado.

Mediante RESOLUCIÓN 83E/2021, de 1 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se ha concedido al Ayuntamiento de Murillo el Fruto, NIF: P3117900E, una subvención por cuantía de 6.250,38 euros, destinada a financiar las obras de sustitución puerta de acceso por problemas de climatización.

Dicha partida, por tanto, contará con consignación presupuestaria suficiente para atender la obligación que surja del procedimiento de licitación anteriormente mencionado.

El procedimiento de licitación y adjudicación de dicho contrato se ajusta a lo establecido en el art. 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Régimen especial para contratos de menor cuantía): "1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras"; "2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura".

Por tanto, procede **RESERVAR** un crédito de 7.812,97 euros (IVA incluido), cuya disponibilidad disminuye por dicho importe con el destino señalado de atender el referido contrato.

Todo ello queda fiscalizado y anotado.

Murillo el Fruto, a 7 de junio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE